INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Email: espipnal.iesanisidor@sedtolima,edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima

RESOLUCION No 100.12-0070

(21 de octubre de 2026)

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número RE -004 de 2026

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y:

CONSIDERANDO

La Institución Educativa San Isidro de Espinal - Tolima, requieren garantizar el adecuado estado de conservación, funcionamiento y disponibilidad de los equipos destinados a la prevención y atención inicial de incendios, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad de la comunidad educativa y proteger las instalaciones, bienes y recursos institucionales.

Que, en el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de apoyo institucional, la Institución Educativa cuenta con extintores ubicados en diferentes áreas de sus instalaciones, los cuales constituyen elementos fundamentales dentro de las medidas de prevención y respuesta ante eventuales situaciones de emergencia relacionadas con incendios.

Que, debido al uso, al transcurso del tiempo y a las condiciones propias de almacenamiento y operación, los extintores requieren periódicamente de actividades de inspección, mantenimiento preventivo, revisión de sus componentes y recarga del agente extintor, con el fin de conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento y garantizar su disponibilidad cuando sean requeridos.

Que, de igual manera, se hace necesario realizar la recarga de los extintores que así lo requieran, incluyendo el suministro de polvo químico, así como las actividades de mantenimiento preventivo necesarias para verificar su estado y asegurar que estos equipos puedan cumplir adecuadamente su función de control inicial de un conato de incendio.

Que la atención oportuna de estas necesidades contribuye a fortalecer las condiciones de seguridad de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, así como a prevenir o mitigar los posibles efectos derivados de una eventual emergencia.

Que la contratación permitirá mantener los equipos de protección contra incendios en condiciones adecuadas de operatividad y disponibilidad, contribuyendo al fortalecimiento

RESOLUCION No 100.12-0070

(21 de octubre de 2026)

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número RE -004 de 2026

de las medidas institucionales de prevención y atención de emergencias y al cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas para el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas.

Que, por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE POLVO QUÍMICO PARA LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE EL ESPINAL – TOLIMA", por un valor estimado de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($1.926.000).

Que la necesidad descrita encuentra correspondencia con el régimen de utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, toda vez que el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 establece los conceptos en los cuales pueden utilizarse dichos recursos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y contribuyan al adecuado funcionamiento de la institución educativa.

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece reglas especiales para el manejo y contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos y faculta al Consejo Directivo para determinar, respecto de los actos y contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los trámites, garantías y constancias que deberán cumplirse para su celebración, con sujeción a los principios que gobiernan la administración de los recursos públicos.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 establece que cuando la cuantía de los contratos celebrados con recursos del Fondo de Servicios Educativos sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán seguirse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, ha reglamentado los procedimientos, formalidades y garantías aplicables a la contratación cuya cuantía no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, disposiciones que constituyen el marco procedimental aplicable al presente proceso, conjuntamente con las orientaciones contenidas en la Cartilla de Gestión Contractual para las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima – V.2, en cuanto resulten aplicables.

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Email: espipnal.iesanisidor@sedtolima,edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima

RESOLUCION No 100.12-0070

(21 de octubre de 2026)

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número RE -004 de 2026

Que la Institución Educativa San Isidro de El Espinal – Tolima requiere contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE POLVO QUÍMICO PARA LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el propósito de garantizar que estos equipos se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y disponibles para atender oportunamente cualquier eventualidad relacionada con la prevención y control inicial de incendios.

Que el mantenimiento preventivo, revisión y recarga de los extintores constituye una actividad necesaria para preservar las condiciones de operatividad de los equipos de seguridad con que cuenta la Institución Educativa, contribuyendo a la protección de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, así como de las instalaciones y bienes institucionales.

Que el valor estimado del proceso asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($1.926.000), cuantía que se encuentra dentro del límite correspondiente al régimen especial de contratación para actos y contratos inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 1 No. 20260000027 de 27 de agosto de 2026, expedido para tal fin.

Que, atendiendo la necesidad identificada, la disponibilidad presupuestal existente y la importancia de mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos destinados a la prevención y atención inicial de incendios, resulta procedente ordenar la apertura del respectivo proceso de selección, de conformidad con el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa y las disposiciones legales aplicables.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación en la modalidad de convocatoria pública número RE -004 de 2026, cuyo objeto es OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE POLVO QUÍMICO PARA LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE EL ESPINAL – TOLIMA, esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas de la Institución Educativa Educativa San Isidoro del Espinal – Tolima de acuerdo con las necesidades planteadas por los docentes

RESOLUCION No 100.12-0070

(21 de octubre de 2026)

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número RE -004 de 2026

y la visita en sitio para verificar la necesidad. (Numeral 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015).

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente selección Abreviada es de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($1.926.000) -IVA INCLUIDO

ARTICULO TERCERO: Comuníquese y cúmplase.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y demás actuaciones que se produzcan, en los términos exigidos por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, en el SECOP II – portal Único de Contratación.

Dada en El Espinal – Tolima, a los veintiún (21) días del mes octubre del año 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
Rector
Ordenador del Gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)